

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 4 1 5

Villavicencio, **11 SEP 2019**

REFERENCIA: REPETICIÓN
DEMANDANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE
AMAZONICO -CDA
DEMANDADO: CARLOSHUMBERTO DELGADO CABALLERO Y JOSÉ
GILBERTO ROJAS FLOREZ
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00370-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la parte demandada contestó dentro del término señalado en el auto admisorio¹, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **08 de septiembre de 2020 a las 08:00 a.m.**

SEGUNDO: INFÓRMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte del señor Carlos Humberto Delgado Caballero y José Gilberto Rojas Florez.

CUARTO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que los apoderados judiciales que sean designados para asistir a la audiencia, ostenten facultades para representarlas en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporten

las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **06 de marzo de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Juan Alejandro Gómez Sánchez identificado con C.C. 17.330.092 y T.P. 143.788 como apoderado del señor Carlos Humberto Delgado Caballero, conforme el poder que aporta con la contestación de la demanda. (F. 78, C1).

SÉPTIMO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Edwin Díaz Pérez identificado con C.C. 80.858.591 y T.P. 236.790 como apoderado del señor José Gilberto Rojas Florez, conforme el poder que aporta con la contestación de la demanda. (F. 96, C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada